

PROCESO EJECUTIVO RAD. #68001400300120200047200  
DEMANDANTE: MARIA ELENA GARCIA CHAMBON C.C. # 63.272.969  
DEMANDADOS: LUZ MARINA LEON DIAZ C.C. # 63.302.881

Pasa al Despacho en la fecha.  
Bucaramanga, 20 de enero de 2022

  
BERNARDA BADILLO GUERRERO  
SECRETARIA

### JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veinte de enero de dos mil veintidós.

Atendiendo lo solicitado por la parte actora, se ordena emplazar a la demandada LUZ MARINA LEON DIAZ, conforme lo establecido en el Artículo 293 del C.G. del P., en armonía con el artículo 108 ibídem.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 10 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 el emplazamiento se hará únicamente en el registro nacional de personas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

En consecuencia ejecutoriado el presente auto, por secretaría inclúyase el emplazamiento en el RNE.

NOTIFIQUESE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE  
BUCARAMANGA

*La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)*

*Bucaramanga, 21 de enero de 2022*

Firmado Por:

**Pedro Agustin Ballesteros Delgado**  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 001  
Bucaramanga - Santander

Código de verificación: **d45335bf359901707a43ddc02bbc7cbb76d64adc99a01058bcd67d8a05f037e**

Documento generado en 20/01/2022 08:28:24 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>